



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS E INFORME DE EVALUACION PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

OBJETO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO** REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EXPERIENCIAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO CUYA FINALIDAD ES CONOCER, COMPRENDER Y VALORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL CAFÉ, COMO EJE IDENTITARIO DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO, CON UN ENFOQUE INTEGRAL EN LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA PROTECCIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS"

Siendo las 10:30 a.m. del día 16 de octubre de 2025, en la Tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO, se reunió el comité evaluador conformado mediante Resolución No 016 del 28 de enero de 2025; y en presencia del supervisor asignado:

SERGIO LUIS SILVERA SALAZAR. (Docente)

MARIA ANGELICA VILLEGAS MORENO. (Aux. Servicios Generales)

JUAN DIEGO QUINTERO RESTREPO. (Docente)

Cumplido el proceso de cierre, el día 16 de octubre de 2025 a las 10:10 p.m., se pudo constatar que:

Una vez cumplido el término estipulado para la presentación de ofertas y realizada la apertura pública del proceso en la fecha y hora señaladas, se procedió a verificar el registro de ofertas recibidas.

Al revisar el acta de cierre, se constató de manera fehaciente que no se recibió oferta alguna para el proceso de contratación referenciado.

Teniendo en cuenta el hecho anterior y con base en lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifica el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se considera que este proceso debe ser declarado DESIERTO.

Dicha norma establece que el proceso se declarará desierto, entre otras causales, cuando "No se presente ninguna propuesta, o las que se presenten no se ajusten a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o sean improcedentes".

En virtud de lo anterior y por unanimidad, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

DECIDE DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación N° 011-2025 cuyo objeto era REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EXPERIENCIAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO CUYA FINALIDAD ES CONOCER, COMPRENDER Y VALORAR EL PROCESO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

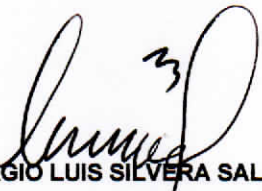
Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

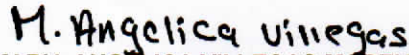
Icfe 225792 Dane: 117001006104

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS E INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025**

PRODUCTIVO DEL CAFÉ, COMO EJE IDENTITARIO DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO, CON UN ENFOQUE INTEGRAL EN LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA PROTECCIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS", como consecuencia de no haberse presentado ofertas válidas dentro del término establecido para ello.

Siendo las 11:00 a.m. se termina la reunión y el acta de la misma es firmada por los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas.


SERGIO LUIS SILVERA SALAZAR.
Docente


MARIA ANGÉLICA VILLEGAS MORENO.
Aux. de Servicios Generales


JUAN DIEGO QUINTERO RESTREPO.
Docente